



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

Carátula: 7788

INT. N° 3150 - 2011.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) LLAMADO 2010 DE DAMNIFICADOS DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 28 NOV 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2728

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006** (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio.
- c) La **Resolución Exenta N° 8227 de fecha 13.12.2011** que modifica Resolución Exenta N° 4.472 (V y U) de 2010 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Junio de 2010 y dispone asignación de recursos por región, que se destinarán al financiamiento de subsidios correspondientes al llamado extraordinario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos de su Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a la atención de los damnificados de las regiones de Valparaíso, Metropolitana, Del L. General Bernardo O'higgins, Del Maule, Del Bio-Bio y De La Araucanía.
- d) El listado de **23** certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el **08.08.2011**, entregados al Proyecto "**NUUESTRO FUTURO REPARACIÓN PANDERETAS**", Título II, Código de Grupo N° 45.427 de la comuna de **LAMPA** tramitados por el PSAT **I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, e indicados en el **ORD. N° 7807** de fecha **20.10.2011** de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de subsidio y se certifica que cuentan con **98%** de avance físico de obras.
- e) El Ordinario **N° 72 de fecha 18.08.2011** del Jefe del Dpto. Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, donde indica que el proyecto que se indica en el Visto precedente, cuenta con un avance físico de obras de **98%**.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:


RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un **nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los certificados de subsidio del Llamado especial 2010 adjudicados al PSAT **I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, de acuerdo al detalle de documentos citados en el Ordinario individualizado en el Visto "d)" de la presente Resolución.



2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT I. **MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/CME
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- 21.11.2011